**Instructivo para el Examen Complexivo**

**Universidad de las Artes**

**I Periodo Académico Ordinario 2022**

1. **PRESENTACIÓN DEL EXAMEN COMPLEXIVO**

El presente documento tiene como objetivo identificar los procesos y mecanismos para la aplicación del examen complexivo.

De acuerdo a lo determinado en el Reglamento de Régimen Académico en sus artículos 32 y 108 y artículo 29 del Reglamento de Titulación de la Universidad de las Artes, que indican, cuando un/a estudiante no finaliza el trabajo de titulación en artes en el periodo académico ordinario en el que se registró o no alcanza la nota mínima de aprobación (7/10), se lo considerará como reprobado.

Al haber reprobado, el estudiante podrá presentar por una sola vez el mismo proyecto, presentación o producto artístico en el siguiente periodo académico con las correcciones, procedimientos y plazos establecidos o podrá proponer una presentación o producción artística diferente.

Al registrarse por segunda ocasión en la Unidad de Titulación en Artes, las calificaciones obtenidas en el periodo anterior quedan nulas, por lo que debe presentar los correspondientes avances en las fechas establecidas en el calendario de titulación del periodo académico en curso.

Si un estudiante a quien se le autorizó el registro excepcional en la Unidad de Titulación en Artes, reprueba la(s) materia(s) pendiente(s) en el periodo académico en el que se registró, no podrá presentarse a la defensa y reprobará también el trabajo de titulación.

En el caso de que los estudiantes reprueben por segunda ocasión la Unidad de Titulación en Artes, la última opción para aprobarla será mediante un examen complexivo, para lo cual los estudiantes deberán solicitar autorización a la Comisión de Tratamiento de Solicitudes, para cursarla por tercera vez. Para esta solicitud, deberán presentarse los respectivos documentos justificativos.

La segunda y tercera matrícula de la Unidad de Titulación en Artes requerirá del pago por concepto de matrícula y, en el caso de tener asignatura(s) pendiente(s) también se generará un valor por concepto de arancel.

1. **EXAMEN COMPLEXIVO**

El examen complexivo como última opción para la aprobación de la Unidad de Titulación en Artes corresponde a una prueba teórica y práctica que deberá permitir la evaluación del perfil profesional de egreso esperado para los estudiantes de las diferentes carreras de la UArtes

1. **PLAZOS**

El examen complexivo, en su componente teórico y práctico. Deberá aplicarse hasta la semana dieciséis del Período Académico Ordinario en curso.

1. **INSTANCIA QUE ORGANIZA EL PROCESO DEL EXAMEN COMPLEXIVO**

Estará conformada por el Consejo de Escuela, además del coordinador de carrera y su docente delegado de titulación, designado por el mismo Consejo.

Las funciones de esta instancia para la organización del examen complexivo serán las siguientes:

a) Realizar, aprobar y notificar a la Secretaría Académica y a los estudiantes que deben seguir el proceso, el cronograma semestral para la realización del examen complexivo, que deberá incluir las fechas para presentación del examen complexivo;

b) Determinar los criterios de evaluación, que deberán constar en una rúbrica tanto para el componente teórico como para el práctico.

c) Elaborar el examen complexivo, alineados al perfil de egreso por cada carrera;

d) Diseñar los procedimientos para precautelar la custodia y seguridad de los instrumentos de evaluaciones, de acuerdo al instructivo preparado por cada escuela;

e) Designar al tribunal evaluador para cada estudiante;

f) Dar seguimiento, de ser necesario, al registro de tutorías, seminarios, talleres de preparación necesarios para el examen;

g) Emitir un acta con las calificaciones obtenidas en los dos componentes del examen complexivo.

1. **REGISTRO EN LA UNIDAD DE TITULACIÓN EN ARTES MEDIANTE EXAMEN COMPLEXIVO**

El estudiante deberá realizar la matrícula en la Unidad de Titulación en Artes una vez que esta haya sido aprobada por la Comisión de Tratamiento de Solicitudes. La Secretaría Académica informará de la matrícula a la Dirección de Escuela a la que pertenece el estudiante, certificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 8 del Reglamento de Titulación para presentarse al examen complexivo.

En las carreras que lo consideren necesario, el estudiante deberá presentar a través del Sistema de Gestión Académica, módulo “Solicitudes” la propuesta para examen práctico dentro de las opciones determinadas por las carreras, hasta dos semanas antes del inicio del próximo periodo académico ordinario para la aprobación del Consejo de Escuela.

La propuesta para el examen práctico no podrá ser la misma que la presentada en los anteriores procesos de titulación en primera y segunda matrícula.

1. **CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL PARA LA EVALUACIÓN DEL EXAMEN COMPLEXIVO**

Estará conformado por el delegado de titulación de cada carrera y dos docentes de la respectiva carrera vinculados al campo de conocimiento en los casos que corresponda, que serán delegados por el Consejo de Escuela.

1. **COMPONENTES DE CALIFICACIÓN PARA EL EXAMEN COMPLEXIVO**

La calificación del examen complexivo será sobre diez puntos. El examen será aprobado con una nota mínima de siete puntos sobre diez.

El estudiante deberá demostrar el dominio académico/artístico adquirido durante la carrera y las competencias relacionadas al perfil de egreso.

El examen complexivo deberá constar de dos componentes: un componente teórico (50% de la nota global) y otro componente práctico (50% de la nota global).

Las calificaciones obtenidas del examen teórico y práctico deberán ser notificadas por la Dirección de Escuela mediante memorando a la Secretaría Académica, en un plazo no mayor a diez días, después de haber rendido el componente práctico del examen complexivo.

La Secretaría Académica mediante correo electrónico notificará al estudiante la nota obtenida en el examen complexivo, en un plazo no mayor de cinco días, después de haber recibido el acta de calificación de examen complexivo por parte de la Dirección de escuela.

**a.- Componente teórico. -** Se elaborará un examen de carácter teórico, que evaluará los contenidos de las asignaturas de la carrera que cursa el estudiante.

Los contenidos del examen complexivo se seleccionarán con base en los micro-currículos de las asignaturas de la carrera; el contenido del examen complexivo corresponderá a los resultados de aprendizaje del perfil de egreso; para tal fin el Consejo de Escuela solicitará a los docentes la elaboración de un banco de preguntas y respuestas.

El componente teórico podrá componerse de: preguntas con respuestas de opción múltiple y/o respuestas breves de análisis y razonamiento, el número de preguntas será determinado por el Consejo de Escuela; considerando que sea resuelto por el estudiante en un tiempo máximo de cuatro horas. Las escuelas que lo consideren necesario podrán acogerse además a la propuesta de un examen teórico a partir de la creación de un ensayo que demuestre los conocimientos aprendidos durante la carrera, que deberán ser presentados en los plazos establecidos por cada escuela.

La validación del resultado de las preguntas seleccionadas será revisada por el tribunal designado.

**b.- Componente práctico. -** El componente práctico dependerá de las especificidades de cada carrera o programa que deberán determinarse en los instructivos de titulación. El componente práctico deberá ser evaluado con base en una rúbrica establecida por el Consejo de Escuela.

La validación del resultado de las preguntas seleccionadas será revisada por el tribunal designado.

1. **CONFIDENCIALIDAD EN LA ELABORACIÓN DEL EXAMEN COMPLEXIVO**

Para este efecto, el Consejo de Escuela deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad, que en caso de ser vulnerado o incumplido, se aplicará lo dispuesto en el artículo 207 literal h) de la Ley Orgánica de Educación Superior.

1. **RETIRO DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN EN LA OPCIÓN DE EXAMEN COMPLEXIVO**

En caso de que un estudiante optare por retirarse de la Unidad de Titulación, deberá realizarlo en los plazos establecidos para el efecto en el calendario académico de la Universidad de las Artes.

El Instructivo para el examen complexivo de la Universidad de las Artes fue aprobado el 1 de junio de 2022.

María José Bustos Loza

 Secretaría Académica